

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:  
Presente.-

Con Fecha Veintiuno de febrero del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 68-2017-CEPG-UNAC. - Bellavista 21 de febrero de 2017.**

Visto, el **Proveído N° 69-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de febrero de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de febrero de 2017, en el que adjunta el Oficio N°016-2017- UPG – FIEE del Dr. Fernando Jose Oyanguren Ramirez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica , recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 25 de febrero de 2017, en la que remite la reprogramación Académica de las **Maestrías en INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la Maestría EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION**, correspondiente al Semestre Académico 2016 – A.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 196° Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)”.

Que según el **Art. 205° inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic).”

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 50-2016-CEPG-UNAC**, de fecha 22 de Marzo de 2016, se resuelve: **“APROBAR**, las PROGRAMACIONES ACADÉMICAS de las Unidades de Posgrado de la UNAC, correspondiente al Semestre 2016 – A, que forma parte integral de la presente resolución... (Sic).

Que, visto el **Proveído N° 69-2017-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de febrero de 2016, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 17 de febrero de 2017, en el que adjunta el Oficio N°016-2017- UPG – FIEE del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica , recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 25 de febrero de 2017, en la que remite la reprogramación Académica de las **Maestrías en INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la Maestría EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION**, correspondiente al Semestre Académico 2016 – A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión ordinaria realizada el 21 de febrero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.1 y 196.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la reprogramación Académica de las **Maestrías en INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA y la Maestría EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA con mención en CONTROL Y AUTOMATIZACION**, correspondiente al Semestre Académico 2016 – A, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.-  
Fdo. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor  
TRCE682017



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Escuela de Posgrado

.....

**..// Continuación de la Resolución Consejo de Escuela de Posgrado N° 050-2016-CEPG-UNAC de fecha 22 de marzo 2016.**

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico (e)